

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Utiel

*2024/03358 Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la autorización de encomienda de funciones reservadas del interventor general en favor del viceinterventor.*

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 2024-0516, de fecha 8 de marzo, el Sr. Alcalde ha dispuesto lo siguiente:

"En uso de la atribución que me confiere el artículo 15.2 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente

#### AUTORIZO

A D. Marco Vicente Moya Mataix, Interventor General del Muy Ilustre Ayuntamiento de Utiel, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y con el fin de racionalizar el trabajo de la Intervención municipal y conseguir de esta forma una organización del servicio más eficaz, a ENCOMENDAR EN EL PUESTO DE VICEINTERVENCIÓN de esta corporación las siguientes funciones reservadas:

1. En materia de contratación: las contempladas en el apartado a) del artículo 4 del Real Decreto 128/2018, y en concreto la establecida en el apartado 2. a) del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso la intervención general certificará la existencia de crédito en los expedientes relacionados con dichas materias.

2. En relación de ingresos: las contempladas en el artículo 214 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su desarrollo a través del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

3. En materia de modificaciones de créditos: las funciones de control financiero establecidas en el apartado 1.b) 2º del artículo 4 del Real Decreto 128/2018, en relación con la tramitación de los expedientes de generaciones de créditos, reguladas en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



En todo caso la intervención general informará la estabilidad presupuestaria de dichas propuestas de modificación.

A su vez el puesto de Vicentervención colaborará con el de Intervención en cuantos expedientes sean necesarios para llevar a cabo una eficaz organización del servicio."

Utiel, a 11 de marzo de 2024. —El alcalde presidente, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

